



## **BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYTO. SAN FERNANDO DE HENARES CAMPAÑA DE VERANO 2019**

### **1. OBJETO.**

La presente convocatoria, tiene por objeto regular las bases para el desarrollo y ejecución de las actividades de verano 2019 que están previstas en el programa anual del Área de deportes.

### **2. DESTINATARIOS.**

Podrán solicitar su participación todas las entidades legalmente reconocidas que cuenten con capacidad suficiente, medios humanos, técnicos y materiales para el desarrollo de los proyectos presentados.

### **3. ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

Las actividades deportivas objeto de ampliación de la oferta municipal estival, se corresponde con los siguientes deportes o predeportes:

- Fútbol.
- Multideporte.
- Actividades acuáticas.
- Baloncesto.
- Tenis.
- Patinaje.
- Gimnasia Rítmica.
- Voleibol.

Cada entidad podrá presentarse a un deporte o predeporte, debiendo elaborar un proyecto sobre la actividad a realizar.



#### 4. CONDICIONES GENERALES.

Cada entidad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales:

- Presentar Proyecto General del Campus deportivo, elaborando y aportando toda la documentación que sea requerida durante la convocatoria y una vez adjudicados los proyectos.
- Las actividades a organizar en cada campus serán actividades deportivas de animación, recreación y ocio dirigidas a menores entre 4 y 16 años.
- Las actividades se desarrollarán durante los meses de junio, julio y agosto en el Polideportivo Municipal y en aquellos espacios habilitados al efecto.
- Se establecerán ratios que permitan una correcta organización de los participantes en condiciones de seguridad, participación, atención pedagógica y control durante las actividades.
- Las actividades se desarrollarán conforme a las normas, pautas y planificación que el Área de deportes establezca con carácter general. La entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normas internas cuando así sea necesario.
- La entidad será responsable de ejecutar las actividades conforme han sido reflejadas en el proyecto general presentado. Será también la responsable de prever, garantizar, subsanar o modificar cualquier situación que merme, dificulte, impida o menoscabe el servicio a los deportistas y/o entidades vinculadas al campo si por sus actuaciones se viesen implicadas.
- La entidad deberá designar a una persona representante, y adscrita a la misma, como responsable para la interlocución con el Área de deportes. Esta persona será a quien le corresponda la dirección del proyecto presentado y la impartición de órdenes e instrucciones de trabajo al resto de personal de la entidad, así como la comunicación con el Área de deportes.
- Los técnicos/as, monitores/as o entrenadores/as, no tendrán relación o vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, perteneciendo directa e indirectamente a todos los efectos, a la entidad prestadora del servicio.
- El Área de deportes se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones y adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades previstas durante la campaña estival.



- El uso de instalaciones y bienes municipales, no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia.
- El Área de deportes se reserva la potestad de cancelación o suspensión de cualquier actividad si fuese necesario por obras o cualquier otra incidencia que pueda surgir.
- En caso de duda, en la ejecución del proyecto o no contemplación de algún aspecto relacionado con la convocatoria, se resolverá según lo dispuesto por el Área de deportes.

## **5. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS.**

Cada entidad solicitante deberá elaborar un proyecto general del campus, en el que se deberá incluir los siguientes puntos:

- Entidad, CIF y domicilio social.
- Denominación del campus, características, metas y actividades fundamentales.
- Recursos materiales que aporta la actividad.
- Recursos humanos que aporta la actividad.
- Destinatarios a los que va dirigida la actividad, edades, número total de participantes previsto por participantes y grupo/turno.
- Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.
- Inscripción de las actividades: procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.

Con el objeto de difundir todos los campus deportivos a través de una oferta municipal conjunta y mediante soporte común, cada entidad deberá remitir dentro del proyecto, las características más importantes que deberán aparecer en el programa global de actividades, detallando los siguientes puntos.

- Denominación del campus.
- Ubicación.
- Periodo.
- Horario.
- Edades.
- Nº de plazas.



- Inscripciones (lugar/procedimientos).
- Información y contacto.
- Entidad organizadora.

## **6. REQUISITOS PARTICULARES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS, PROTECCIÓN DEL MENOR, INTIMIDAD Y DE LA IMAGEN PERSONAL.**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la entidad organizadora deberá presentar al menos documento o documentos (ficha de inscripción o similar) en los que se recoja la información y el consentimiento expreso e inequívoco del interesado/a sobre la recogida de datos personales, imágenes y/o información gráfica, así como el consentimiento paterno/materno o de los tutores en el caso de los menores que la ley establece. Se deberá acreditar igualmente que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares podrá ser cesionario de los datos recogidos, estableciendo en el deber de información que el objeto de la recogida de datos será la difusión y publicidad de las actividades, la realización de labores organizativas y administrativas y/o el desarrollo de servicios complementarios relacionados con las actividades objeto del servicio.

## **7. REQUISITOS EN MATERIA LABORAL Y PROFESIONAL.**

Con carácter previo a la prestación de los servicios y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación de monitores/as y personal vinculado a la prestación del servicio tanto cualificado como no cualificado, que constituya la plantilla adecuada, según el anexo III.

## **8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente en la que conste que la entidad prestadora de los servicios, dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor y especifique que las actividades que se prestan para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, quedan perfectamente cubiertas.



La póliza deberá incluir la cobertura de daños y perjuicios causados a los participantes, a terceras personas, así como bienes e instalaciones como consecuencia de la prestación de los servicios. Dentro de la póliza deberá incluir la actividad de piscina para su cobertura.

La póliza será como mínimo de 300.000 €

## 9. PERIODIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPUS.

De acuerdo a las instalaciones disponibles dentro del Polideportivo Municipal Justo Gómez Salto, lugar donde se impartirán todos los campus, las fechas y horarios por deporte serán las que se relacionan:

### a) Turnos:

- 1º. 24-28 de junio 2019.
- 2º. 1-15 de julio 2019.
- 3º. 16-31 de julio 2019.
- 4º. 1-14 de agosto 2019.
- 5º. 16-30 de agosto 2019.

### b) Horarios:

- Horario básico de 9:00 a 14:30 h.
- Horario completo de 7:30 a 16:00 h.\*

\*Este horario incluye servicio de comedor.

### c) Precios:

- Horario básico:
  - Campus de junio 65 €
  - Campus de julio y agosto 100 €
- Horario completo:
  - Campus de junio 105 €
  - Campus de julio y agosto 160 €

Se realizarán actividades deportivas en inglés.

A las familias numerosas se les aplicará un descuento del 20% sobre el precio del horario básico



## **10. CESIÓN Y USO DE INSTALACIONES.**

En lo que a la adjudicación y uso de instalaciones y otras dependencias municipales se refiere, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- a) Se concederán las instalaciones existentes en función del deporte a realizar y sus características particulares teniéndose en cuenta lo estipulado en los convenios de colaboración con entidades locales en el punto 2 actividades de verano.
- b) Si alguna entidad requiere del uso y disfrute de la piscina para los alumnos/as, deberá abonar la tasa estipulada en las ordenanzas municipales, pudiendo acceder a la instalación a la hora que determine el Área de deportes.  
Si el número de alumnos/as excede del aforo que determine el Área de deportes, para garantizar la seguridad de los usuarios/as, sería necesario la distribución y rotación de los diferentes campus.

## **11. MEMORIA DE LA ACTIVIDAD.**

Una vez finalizado el campus deportivo, la entidad adjudicataria deberá aportar una memoria en el plazo de 30 días tras la finalización de las actividades, resumiendo las actividades realizadas, participantes, aspectos técnicos desarrollados, resultados, etc.

## **12. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- a) Los interesados/as deberán presentar la solicitud y formulario según modelos que se incluyen en las presentes bases, el Proyecto general y la documentación acreditativa en cada caso.
- b) El plazo para la presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la fecha de publicación en el tablón del Ayuntamiento, Polideportivo Municipal y página web.
- c) Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta para su selección.



En el caso de no haber solicitantes en alguno de los campus, dicha actividad podrá ser encomendada a la entidad que el órgano competente estime oportuno, conforme a la normativa de aplicación.

### **13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

a) En el plazo de solicitud:

- Solicitud para la REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES CAMPAÑA DE VERANO. Según ANEXO I.
- Proyecto general del campus.
- Declaración responsable sobre la organización de actividades deportivas en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. ANEXO II.

b) Una vez adjudicado el proyecto y antes del comienzo de las actividades:

- Relación de monitores/as y personal. ANEXO III.
- Certificado de la entidad sobre la persona designada en representación de la misma. ANEXO IV.
- Certificado de carecer de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, de acuerdo a la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia, de entrenadores/as y monitores/as.
- Certificado del seguro de responsabilidad civil.

c) Finalización del campus:

- Memoria de actividad.

### **14. INFRACCIONES.**

Las entidades deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos y adoptar todos los comportamientos exigidos en las presentes bases reguladoras y en el proyecto presentado.



En caso de incumplimiento por la entidad, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, previa tramitación del expediente correspondiente, se le podrá excluir de su participación en siguientes convocatorias de análoga naturaleza a la actual.

Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como a la ejecución de las actividades, se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estaría a lo dispuesto en la naturaleza de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

### **15. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

1. Entidad Municipal inscrita en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares: 4 puntos.
2. Entidad colaboradora con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares a través del convenio de colaboración para la promoción y el fomento del deporte: 2 puntos.
3. Por haber realizado campus de verano en Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.
4. Por haber realizado campus de verano en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares en la modalidad solicitada: 0,50 puntos por cada año, hasta un máximo de 2 puntos.

El procedimiento de selección se realizará mediante los criterios especificados.



**SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CAMPUS DEPORTIVOS PARA LA INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYTO. DE SAN FERNANDO DE HENARES EN LA CAMPAÑA DE VERANO 2019**

<b>1.- DATOS DEL CLUB O ASOCIACIÓN DEPORTIVA SOLICITANTE</b>
Nombre o razón social.....CIF.....
Dirección:.....Nº.....C.P.....
Localidad:.....Teléfono .....
Persona de Contacto.....
Teléfono.....Correo electrónico .....
 <b>CAMPUS QUE SOLICITA:</b> .....  
<b>2.-DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>
<input type="checkbox"/> Solicitud para la realización de actividades deportivas campaña de verano 2019. (ANEXO I)
<input type="checkbox"/> Proyecto General del Campus.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre la organización de actividades deportivas en el Ayto. de San Fernando de Henares. (ANEXO II)

D/D<sup>a</sup>....., en calidad de .....

En San Fernando de Henares, a..... de..... de 2019

FIRMA Y SELLO

SRA. CONCEJALA DE DEPORTES AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL ÁREA DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

- a) Que la entidad se rige por unos estatutos/escrituras aprobados/as e inscritos/as adecuadamente en el registro de la entidad pública correspondiente.
- b) Que en el objeto social de la entidad prestadora de los servicios, entre otros fines, se contempla la organización, promoción y ejecución de actividades deportivas en edad escolar, en particular, del deporte o modalidades deportivas y/o actividades incluidas en el proyecto.
- c) Que la entidad cuenta con una estructura organizativa y de funcionamiento propia y estable para la organización y ejecución de las actividades. Dispone de la viabilidad económica suficiente, así como los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
- d) Que la entidad será la responsable de informar a los ciudadanos/as interesados/as sobre las condiciones, procedimiento y normas de inscripción propias y/o establecidas por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares. También deberán estar disponibles para la atención al público, gestionar los imprevistos y situaciones impredecibles relacionadas, lesiones, espacios, materiales y cualquier otra actividad o circunstancia consustancial al desarrollo de las mismas.
- e) Que la entidad se hará cargo de contratar/adquirir/alquilar/disponer de aquellos servicios, bienes, materiales, instalaciones o suministros que no hayan sido detallados, o de haberse hecho, no suficientemente, en el proyecto presentado.
- f) Que la entidad se hará cargo de disponer del personal técnico que sea necesario y garantizar el servicio ante aumentos del número de alumnos/as, sustituciones o situación que limite, merme o impida la prestación de los mismos por motivo de falta, déficit o incompetencia del personal.
- g) Que la entidad se hace responsable ante el uso de los bienes e instalaciones municipales que resulten en deterioro, rotura, desaparición o similar, obligando a la entidad prestadora de los servicios a su reposición, reparación y/o sustitución, bajo conformidad de la Administración. Deberá realizarse un uso para el cual han sido

diseñados y destinados, no pudiendo destinarse para ningún otro fin sin autorización previa del órgano municipal correspondiente.

- h)** Que la entidad prestadora de los servicios se compromete a reservar al Ayuntamiento de San Fernando de Henares el derecho de utilización con carácter puntual, urgente o de extraordinaria necesidad, de los espacios o bienes públicos cedidos para las actividades, tanto por sí mismo como por otro administrado, si por el desarrollo de acontecimientos deportivos, eventos, actividades de otro tipo u obras urgentes, fuese necesario disponer de forma inaplazable de tales espacios o bienes.
- i)** Que los técnicos/as, monitores/as o entrenadores/as no tendrán relación o vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, perteneciendo directa o indirectamente a todos los efectos a la entidad prestadora del servicio, tanto en la esfera disciplinar, como en la laboral y económica, correspondiendo exclusivamente a dicha entidad las relaciones con ellos/as, así como las obligaciones que les generen.
- j)** Que la entidad se compromete a estar en disposición de aportar en todo momento cuanta información/documentación relacionada con la organización y desarrollo de las actividades que así sea requerida en tiempo y forma por el Área de deportes y/o por la autoridad competente.
- k)** Que la entidad ha sido informada sobre las condiciones generales relacionadas con la prestación de servicios, documentación y requisitos exigibles en las distintas materias que se relacionan con el servicio municipal que va a ser prestado y las acepta en su totalidad.

En San Fernando de Henares, a..... de..... de 2019

FIRMA Y SELLO

D/Dª.....,  
de la Entidad.....

**SRA. CONCEJALA DE DEPORTES AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES**



**ANEXO III**

**RELACIÓN DE MONITORES/AS Y PERSONAL VINCULADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL, TANTO CUALIFICADO COMO NO CUALIFICADO, QUE CONSTITUYEN LA PLANTILLA ADSCRITA AL SERVICIO**

D./Dña. ...., con DNI ....., en su calidad de ..... y en representación de la Entidad ....., con CIF ..... y sito en la dirección ....., en relación con el asunto referenciado: CAMPUS DE VERANO 2019.

**CERTIFICO**

Que las personas responsables para llevar a cabo las actividades correspondientes con la PROGRAMACIÓN DEL CAMPUS DEPORTIVO VERANO 2019 son:

**PERSONAL TITULAR**

TÉCNICO/A – MONITOR/A	DNI	TITULACIÓN <sup>1</sup>	H/SEM.
1.			
2.			
3.			
4.			
Etc.			

**PERSONAL AUXILIAR, COMPLEMENTARIO, VOLUNTARIO**

PERSONA	DNI
1.	
2.	
3.	
4.	
Etc.	

En....., a ..... de ..... de 2019

Firma y sello

---

<sup>1</sup> Se deberá adjuntar fotocopia de la titulación/certificación/cualificación correspondiente

**ANEXO IV**

**CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**

D./Dña. ...., con DNI ....., en su calidad de ..... y en representación de la Entidad ....., con CIF ..... y sito en la dirección ....., en relación con el asunto referenciado: CAMPUS DE VERANO 2019.

**CERTIFICO**

Que D./Dña....., mayor de edad, con DNI....., en calidad de ..... ha sido habilitada por la Entidad que represento para que actúe en base a las facultades que los Estatutos/Escrituras de constitución le otorgan, y en representación de la propia Entidad, diligencie, negocie y firme cualquier convenio de colaboración, contrato o acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Esta persona será el interlocutor con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para cuanto tenga que ver con el convenio, una vez adjudicado, así como la relación laboral, organizativa y disciplinaria con los trabajadores/as.

En el caso de que exista un grupo de interlocutores/as con el Ayuntamiento para resolver cuestiones de carácter instrumental organizativo, además del representante expresado anteriormente, se habilita a:

D.Dña.....DNI.....Puesto.....  
D.Dña.....DNI.....Puesto.....  
D.Dña.....DNI.....Puesto.....  
D.Dña.....DNI.....Puesto.....

En....., a ..... de ..... de 2019

Firma y sello

**SRA. CONCEJALA DE DEPORTES AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO DE HENARES**